



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2026-MPLP

Tingo María, 24 de abril de 2026

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 24 de abril de 2026,

CONSIDERANDO:

En principio, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo de la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Debe indicarse, además, que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, la norma específica establecido en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en cuanto a las atribuciones del concejo municipal prescribe en el Art.9, inciso 26) "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

En esa línea, con respecto a las atribuciones del alcalde establecido en el Art, 20 de la LOM, inciso 23) "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"

Que, en cuanto a la norma municipal, en su artículo 39° de la LOM señala que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos".

Que, Que, conforme se citó la ley orgánica de municipalidades, en la cual efectivamente es el concejo municipal que aprueba o desaprueba la celebración de convenios, y es bajo la aprobación del concejo municipal, que el alcalde suscribe el convenio

Que, el INFORME N° D000132-2026-OGPP-MPLP/TM, de la Gerencia General de Planeamiento y Presupuesto, tiene como asunto: REMITO CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO Y EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA IOARR CON CUI 2687033 DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA., asimismo, refiere que El jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional informa que, la propuesta de Convenio





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Pág.02/ ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2026-MPLP

de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y el Gobierno Regional Huánuco, para la Formulación, Evaluación, Aprobación y Ejecución de la IOARR con CUI 2687033 de competencia municipal exclusiva, SE ENCUENTRA ALINEADO a la estructura básica de acuerdo al numeral 6.3. de la Resolución de Alcaldía N° 455-2023-MPLP, directiva general para la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenio de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y Entidades Públicas y/o Privadas, SE ENCUENTRA ALINEADO a la estructura básica de acuerdo al numeral 6.3., de la directiva general para la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenio de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y Entidades Públicas y/o Privadas, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 455-2023-MPLP.

El INFORME N° D000040-2026-OPEMI-MPLP/TM, del Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional, tiene como asunto: CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO Y EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA IOARR CON CUI 2687033 DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA. En sus conclusiones indica lo siguiente: Por todo lo expuesto, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional informa que, la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y el Gobierno Regional Huánuco, para la Formulación, Evaluación, Aprobación y Ejecución de la IOARR con CUI 2687033 de competencia municipal exclusiva, SE ENCUENTRA ALINEADO a la estructura básica de acuerdo al numeral 6.3., de la directiva general para la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenio de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y Entidades Públicas y/o Privadas aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 455-2023-MPLP.

El INFORME N° D000788-2026-SEEO-MPLP/TM, de la Sub Gerencia de Estudios y Ejecución de Obras, tiene como asunto: SOLICITO GESTIONAR MEDIANTE ACUERDO DE CONCEJO LA FIRMA DE CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA IOARR CON CUI 2687033, DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA, en su análisis refiere que, El Gobierno Regional De Huánuco se encuentra en la etapa de FORMULACION, EVALUACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN del proyecto ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA, VOLQUETE, MOTONIVELADORA Y RETROEXCAVADORA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO con CUI 2687033. Por lo que conviene en autorizar a EL GR HUÁNUCO para que formule, evalúe y apruebe la IOARR de competencia municipal exclusiva, consistente en la adquisición de excavadora hidráulica, volquete, motoniveladora y retroexcavadora; además de otros activos que beneficiarán a la provincia con eficacia anticipada al 20 de marzo de 2025. Asimismo, se haga cargo de la ejecución de la IOARR, en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76 de la Ley Orgánica de Municipalidades. y en sus conclusiones indica: conviene en autorizar a EL GR HUÁNUCO para que formule, evalúe y apruebe la IOARR con CUI 2687033 de competencia municipal exclusiva con eficacia anticipada al 20 de marzo de 2025. Autorizar al alcalde provincial la firma de convenio en relación al IOARR con CUI 2687033.





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Pág.03/ ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2026-MPLP

Que, con **DICTAMEN LEGAL N° D000020-2026-OGAJ-MPLP/TM** de fecha 24 de abril de 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, opina que resulta **PROCEDENTE** continuar con el procedimiento administrativo sobre el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO Y EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA IOARR CON CUI 2687033 DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA**.

Finalmente, habiéndose llevado a cabo la deliberación correspondiente por parte del Pleno del Concejo Municipal, en sesión extraordinaria convocada para tal efecto, y en atención a lo dispuesto por el Artículo 41 de Ley N°27972-Ley Orgánica de las Municipalidades, se procede a la aprobación **POR UNANIMIDAD** del presente Acuerdo de Concejo, en ejercicio de las funciones conferidas del gobierno local.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO**, para la **FORMULACION, EVALUACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA IOARR CON CUI 2687033 DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA** con CUI N° 2687033, por el plazo de (2) años, contados con eficacia anticipada a partir del 20 de marzo de 2025, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Tecnologías de Información, Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización, demás áreas que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, Ing. Marx Enderson Fuentes Reynoso, la suscripción del mencionado convenio y/o al que haga de encargado (a) del despacho de alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la página web de la entidad (www.munitingomaria.gob.pe).

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Ing. Marx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE